



E | 2227

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 25 JUN. 2009

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 02 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público", para la renovación de los contratos de personas en régimen de "Contrato de Trabajo a Término";

RESULTANDO: I) que por Resolución del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 3 de agosto de 2007 se convocó a concurso público abierto de méritos y antecedentes (o de oposición y méritos) para proveer 2 funciones de Profesional Nivel VI Contador, en régimen de "Contrato de Trabajo a Término";

II) que se estableció un régimen de trabajo de 40 (cuarenta) horas semanales y el plazo de la contratación en un año prorrogable;

III) que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 8 de la Ley N° 18362 de 6 de octubre de 2008, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha completado aún el proceso de reformulación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo previstas en el art. 6° de la 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 26 de mayo de 2008 facultó al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a prorrogar los contratos de referencia.

II) que existe informe favorable de la Dirección del Departamento de Empresas Públicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto al desempeño de las dos profesionales contratadas;

III) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron dicha contratación por lo cual resuelve renovar los contratos de los siguientes profesionales: Cras. María Daniela Patiño Moha y Laura Lucía Domínguez Machado;

IV) que de acuerdo a lo estipulado en el art. 34 de la ley N° 17556 de 18 de setiembre de 2002 y su Decreto reglamentario 85/003 de 28 de febrero de 2003 en la redacción dada por el Decreto 376/003 de 11 de setiembre de 2003 se notificó a las profesionales anteriormente mencionadas con fecha 24 de marzo de 2009.

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formulan observaciones a las renovaciones de las contrataciones propuestas;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 a 42 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y sus normas reglamentarias, Decretos N° 85/003 de 28

2009/06/24/00085

de febrero de 2003 y 376/003 de 11 de setiembre de 2003 y artículo 20 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 8 de la Ley N° 18362 de 6 de octubre de 2008;

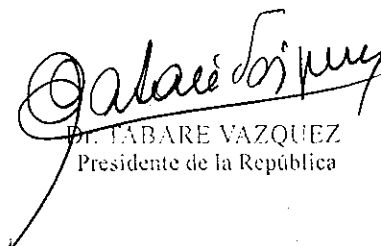
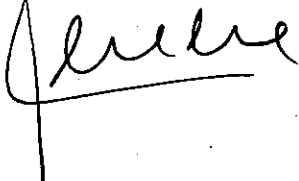
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°- Prorróguese los contratos de dos funciones de Contador Nivel VI Profesional, en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" a partir de la fecha de vencimiento de los contratos, con una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor a las Cras. María Daniela Patiño Moha y Laura Lucía Domínguez Machado. La renovación no podrá superar los doce meses y deberá ser comunicada a la persona contratada con una anticipación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo, dichos contratos serán prorrogables en las mismas condiciones y por el mismo plazo hasta que opere la reestructura en virtud de lo prescripto en el artículo 20 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el art. 8 de la Ley N° 18362 de 6 de octubre de 2008;

2°- Establécese que la retribución nominal mensual de la contratación será de \$ 23.709.20 (pesos veintitrés mil setecientos nueve con 20/100), a valores del mes de enero de 2009 con el complemento del incremento otorgado en abril de 2009 y se ajustará de acuerdo a los incrementos salariales que con posterioridad se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.

3°- La erogación resultante se imputará al Objeto del Gasto 057.005 "Fondo de Contrataciones Arts. 39 Ley N° 17.556 y 18 Ley N° 17.930" de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" Inciso 02 "Presidencia de la República" Programa 02 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público".

5°- Comuníquese, etc.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República